

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN CLIMÁTICA, ALIMENTACIÓN Y AGENDA RURAL

AGENCIA CATALANA DEL AGUA

RESOLUCIÓN ACC/747/2023, de 6 de marzo, por la que se declara la entrada al estado de excepcionalidad por sequía hidrológica en las unidades de explotación Embalses del Llobregat, Embalses del Ter y Embalses del Ter-Llobregat y se modifican los estados de sequía hidrológica y pluviométrica de otras unidades de explotación.

El Plan especial de actuación en situación de alerta y eventual sequía (PES), aprobado por el Acuerdo GOV/1/2020, de 8 de enero, incluye las reglas de explotación de los sistemas y las medidas a aplicar en relación con el dominio público hidráulico, al objeto de minimizar los efectos de los episodios de sequía, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan hidrológico nacional; la definición de las unidades de explotación en las que se organiza el distrito de cuenca fluvial de Cataluña a efectos de la gestión de los episodios de sequía y de los diferentes escenarios o estados de sequía según la escasez de recursos; los indicadores y umbrales que permiten la declaración de entrada y salida de los escenarios de sequía, y la regulación del procedimiento formal de entrada y salida en estos escenarios, tal y como prevé el artículo 24.3 del Texto refundido de la legislación en materia de aguas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2003, de 4 de noviembre.

De acuerdo con el apartado 3.7 del Plan especial de actuación en situación de alerta y eventual sequía vigente, la declaración de entrada y salida de los estados de sequía pluviométrica y de sequía hidrológica se hace mediante resolución de la Dirección de la Agencia Catalana del Agua, una vez alcanzados los umbrales correspondientes en los indicadores, según el Acuerdo del Comité Permanente de Sequía. De manera excepcional, en alguna ocasión puede ser necesario declarar la entrada a un determinado estado de sequía pluviométrica o hidrológica antes de que el indicador lo señale. En esos casos, la declaración debe ser aprobada previamente por el Consejo de Administración de la Agencia, a la vista del informe técnico emitido por el Comité Permanente de Sequía que constata la existencia de riesgos de desabastecimiento y/o para la salud.

Esta Resolución debe publicarse en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, en el web de la Agencia Catalana del Agua y en el Portal de la Transparencia, y esta publicación supone la activación de las medidas de gestión de la sequía vinculadas en cada uno de los estados de sequía que prevén los apartados 4 y 5 del Plan.

En la sesión de 24 de enero de 2023, el Comité Permanente de Sequía ha acordado modificar los estados calculados de sequía pluviométrica y/o hidrológica de varias unidades de explotación, definidas en el apartado 3 y en el anexo 1 del Plan, a partir de los indicadores y umbrales correspondientes y ha aprobado un informe en el que recomienda proponer al Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua que apruebe la declaración del estado hidrológico de excepcionalidad en las unidades 10 Embalses Llobregat, 12 Embalses Ter y 13 Embalses Ter-Llobregat, aunque todavía no se ha alcanzado el umbral correspondiente en las reservas embalsadas. La propuesta se justifica por la apreciación de la existencia de un incremento de los riesgos de desabastecimiento respecto a las previsiones del PES, en función de la evolución observada en los últimos meses. El incremento del riesgo viene ocasionado por determinadas características inéditas del episodio de sequía actual y por las limitaciones en los resultados de algunas de las medidas previstas en el PES en el estado de alerta.

De conformidad con acuerdo del Comité Permanente de Sequía de 24 de enero de 2023 por el que se modifican los estados calculados de sequía pluviométrica y/o hidrológica de diversas unidades de explotación, definidas en el apartado 3 y en el anexo 1 del Plan, a partir de los indicadores y umbrales correspondientes y dado que el Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua, en su sesión núm. 224, de 1 de marzo de 2023, ha aprobado la propuesta formulada por el Comité Permanente de Sequía de declaración del estado hidrológico de excepcionalidad en las unidades 10 Embalses Llobregat, 12 Embalses Ter y 13 Embalses Ter-Llobregat,

Resuelvo:

CVE-DOGC-B-23065049-2023

—1 Declarar la entrada en el estado de excepcionalidad por sequía hidrológica en las unidades de explotación 10 Embalses del Llobregat, 12 Embalses del Ter y 13 Embalses del Ter-Llobregat.

—2 Declarar la entrada en el estado de excepcionalidad por sequía hidrológica en la unidad de explotación 03 Acuífero Fluvià-Muga.

—3 Declarar la entrada en el estado de sequía pluviométrica extrema en las unidades explotación 12 Embalses del Ter y 17 Prades-Llaberia.

—4 Declarar la salida del estado de sequía pluviométrica extrema y el retorno al estado de sequía severa en la unidad de explotación 02 Acuífero Carme-Capellades.

—5 Mantener los estados de sequía hidrológica y pluviométrica declarados en las restantes unidades de explotación mediante la Resolución ACC/451/2023, de 13 de febrero, del director de la Agencia Catalana del Agua.

—6 Los estados declarados de sequía pluviométrica e hidrológica en todas las unidades de explotación resultantes de la aplicación de esta Resolución son los que muestra el anexo 1 en forma tabular.

—7 Esta Resolución produce efectos a partir de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* y también debe publicarse en el web de la Agencia Catalana del Agua y en el Portal de la Transparencia.

Contra esta Resolución, las personas interesadas pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante la Dirección de la Agencia Catalana del Agua en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso-administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 6 de marzo de 2023

Samuel Reyes López

Director

Anexo 1

Estados declarados de sequía pluviométrica e hidrológica

Unidad de explotación	Sequía pluviométrica	Sequía hidrológica
01 Anoia-Gaià	SEQUÍA SEVERA	ALERTA

CVE-DOGC-B-23065049-2023

02 Acuífero Carne-Capellades	SEQUÍA SEVERA	ALERTA
03 Acuífero Fluvià-Muga	SEQUÍA SEVERA	EXCEPCIONALIDAD
04 Acuífero pliocuaternario Tarragona	NORMALIDAD	NORMALIDAD
05 Acuífero Baix Ter	SEQUÍA EXTREMA	NORMALIDAD
06 Cabecera Llobregat	NORMALIDAD	PREALERTA
07 Cabecera Ter	SEQUÍA EXTREMA	ALERTA
08 Consorcio Aguas Tarragona	NORMALIDAD	PREALERTA
09 Embalse Darnius-Boadella	SEQUÍA SEVERA	ALERTA
10 Embalses Llobregat	NORMALIDAD	EXCEPCIONALIDAD
11 Embalses Riudecanyes	SEQUÍA EXTREMA	PREALERTA
12 Embalses Ter	SEQUÍA EXTREMA	EXCEPCIONALIDAD
13 Embalse Ter-Llobregat	SEQUÍA EXTREMA	EXCEPCIONALIDAD
14 Empordà	NORMALIDAD	ALERTA
15 Lago Banyoles	NORMALIDAD	ALERTA
16 Medio Llobregat	SEQUÍA SEVERA	ALERTA
17 Prades-Llaberia	SEQUÍA EXTREMA	ALERTA
18 Cordillera Transversal	SEQUÍA SEVERA	ALERTA

(23.065.049)